OTROSI No.1 AL CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 009 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y RN INGENIERÍA SAS

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATO No. Y FECHA:	SVIV SAMC 009 DE 2025 CO1.PCCNTR.8330921 (SECOP II)
CONTRATISTA:	RN INGENIERIA S.A.S R/L JOSÉ JULIÁN ROJAS NUMA NIT 900830873 C.C 79.789.690
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS EL RETIRO, VILLA MAR Y CASTILLOS DEL NORTE, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($ 508.259.112).
VALOR ADICIONAL:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 119.527.337).
VALOR FINAL:	SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 627.786.449)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO A ADICIONAR:	CINCO (5) DÍAS
PLAZO FINAL	NOVENTA Y CINCO DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE VÍAS
MUNICIPIO:	OCAÑA- NORTE DE SANTANDER
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Entre los suscritos, a saber: **GUSTAVO CASTILLA VERGEL,** en su condición de Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda Municipal, facultado para contratar mediante el numeral 5 del literal d del artículo 29 de la ley 1551 del 2012 y Decreto N°031 del 01 de febrero del 2024, de conformidad con lo establecido por el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de 1991 y en virtud de las facultades fijadas por la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** O Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **JOSÉ JULIÁN ROJAS NUMA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 79.789.690, representante legal de RN

OTROSI No.1 AL CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 009 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y RN INGENIERÍA SAS

INGENIERÍA SAS, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente Otrosí N°1 al Contrato de obra No. SVIV SAMC 009 DE 2025, suscrito entre las partes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** El 16 de septiembre de 2025 se celebró entre el Municipio de Ocaña, y RN INGENIERÍA SAS, con NIT. 900830873, representada legalmente por JOSÉ JULIÁN ROJAS NUMA, con cedula de ciudadanía N° C.C 79.789.690, el CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 009 DE 2025, cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS EL RETIRO, VILLA MAR Y CASTILLOS DEL NORTE, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se fijó en TRES (03) MES, contados desde el día 16 de septiembre de 2025 hasta el día 15 de diciembre de 2025. **3.** Que el valor total del CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 009 DE 2025 inicialmente entre las partes asciende a la suma de QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($ 508.259.112).**3.** Que el valor del contrato inicial, es el resultado de la corrección aritmética que el comité evaluador realizó a la propuesta económica del hoy contratista. **4.** Que el municipio junto con el contratista elaboró un acta de cantidades de obra mayores y menores con fecha del 09 de diciembre de 2025, en la cual se identificaron varias necesidades no previstas en el alcance inicial del contrato, las cuales resultan esenciales para garantizar la funcionalidad, durabilidad y sostenibilidad de la obra. **5.** A partir de esta evaluación, se realizó un balance y una proyección financiera, constatando que se requiere un adicional por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 119.527.337), para poder suplir esa necesidad adicional. **7.** Que las actividades adicionales *no previstas requieren un tiempo adicional para su adecuada ejecución*, garantizando la calidad técnica, la seguridad y la funcionalidad de la obra; y que, en consecuencia, se hace indispensable ampliar el plazo de ejecución contractual para permitir el desarrollo de estos nuevos ítems, sin afectar negativamente la correcta finalización del proyecto. **8.** Para amparar el valor adicional existe disponibilidad presupuestal N°CD1667 de fecha del 09 de diciembre del 2025, expedido por la secretaria de hacienda. **9.** Que las mayores cantidades de obra requieren un tiempo adicional para su adecuada ejecución, garantizando la calidad técnica, la seguridad y la funcionalidad de la obra; y que, en consecuencia, se hace indispensable ampliar el plazo de ejecución contractual por el termino de 05 días para permitir el desarrollo de estos nuevos ítems, sin afectar negativamente la correcta finalización del proyecto. **10.** Que la supervisión de obra avala las justificaciones técnicas planteadas por el contratista para la aprobación de mayores cantidades de obra. **11.** Que teniendo en cuenta el principio de la responsabilidad de que trata el artículo 26 de la ley 80 de 1993 que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. **12.** Que el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, expresa que: (...) "1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral segundo de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado". (...). **13.** Que la Ley 80 de 1993, en el parágrafo de su artículo 40 establece...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...

OTROSI No.1 AL CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 009 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y RN INGENIERÍA SAS

y para este caso el valor adicional no supera el 50% del valor contratado en SMMLV. **14.** Las modificaciones, adiciones y prórrogas deberán constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. **15.** Que el supervisor y el ordenador del gasto, manifiestan estar de acuerdo con esta modificación. **16.** Que el contratista está de acuerdo con la presente modificatoria. **17.** Que la cláusula CUARTA del CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 009 DE 2025, establece el PLAZO DEL CONTRATO **18.** Que la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 009 DE 2025, *establece* VALOR DEL CONTRATO *y las cantidades a* ejecutar. **19.** Que la CLÁUSULA SEPTIMA del CONTRATO DE OBRA N° SVIV SAMC 009 DE 2025, establece APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. **20.** Que la CLÁUSULA DECIMO SEXTA del CONTRATO DE OBRA N° SVIV SAMC 009 DE 2025, establece CLÁUSULA 16.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, PRÒRROGAS E INTERPRESTACION UNILATERALES DEL CONTRATO. **21.** Que con el objetivo de poder cumplir con el objeto del contrato y llevarlo a feliz término donde se puedan lograr el objeto contractual es factible la aprobación de mayores cantidades. Que, por lo anterior, se procede con el presente OTROSI conforme a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**. Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DEL CONTRATO la cual quedara así: **CLÁUSULA CUARTA.** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de NOVENTA Y CINCO DIAS, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA.** Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO la cual quedara así: **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor ADICIONAL de este contrato es la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 119.527.337), *para un valor total del contrato de SEISCIENTOS VEINTISIETE* MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 627.786.449), equivalentes a [441,01] SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025. El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. Que el valor adicional se discrimina de la siguiente manera:

CONDICIONES CONTRACTUALES						**CONDICION MODIFICADA**	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CND**	**V. UNITARIO**	**V. PARCIAL**	**CANT.**	**VALOR**
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 11.621.468,27**		**$ 11.433.002,10**
1.1	Desmonte y limpieza manual de terrno	m²	200,00	$ 7.862,00	$ 1.572.400,00	80,00	$ 628.960,00
1.2	Localización y replanteo	m²	627,15	$ 5.765,00	$ 3.615.519,75	777,83	$ 4.484.172,66
1.3	Demolición de piso, pavimento o andenes en concreto	m²	57,42	$ 22.868,00	$ 1.313.080,56	80,56	$ 1.842.246,08
1.4	Demolición de pozo de inspección H < 2m	Und	1,00	$ 705.265,00	$ 705.265,00	0,00	$ 0,00
1.5	Demolición de estructura en concreto reforzado	m³	21,22	$ 208.068,00	$ 4.415.202,96	21,52	$ 4.477.623,36

OTROSI No.1 AL CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 009 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y RN INGENIERÍA SAS

2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS Y RELLENOS**				**$ 118.698.342,82**		**$ 135.690.479,86**
2.1	Excavación mecanica	m3	339,93	$ 26.543,00	$ 9.022.761,99	447,74	$ 11.884.468,99
2.2	Excavación manual	m³	456,29	$ 70.527,00	$ 32.180.764,83	479,13	$ 33.791.460,46
2.3	Retiro de escombros	m³	948,59	$ 19.262,00	$ 18.271.759,84	928,69	$ 17.888.473,01
2.4	Suministro e instalación de recebo compactado	m³	261,96	$ 86.282,00	$ 22.602.260,16	605,12	$ 52.211.353,83
2.5	Suministro e instalación de pedraplén compactado	m³	186,00	$ 196.886,00	$ 36.620.796,00	101,15	$ 19.914.723,57
3	**ESTRUCTURAS**				**$ 6.237.054,00**		**$ 6.237.054,00**
3.1	Desvío del cauce de canal abierto	mL	51,00	$ 77.034,00	$ 3.928.734,00	51,00	$ 3.928.734,00
3.2	desvió de aguas de red principal de alcantarillado sanitario	mL	35,00	$ 65.952,00	$ 2.308.320,00	35,00	$ 2.308.320,00
4	**ESTRUCTURAS**				**$ 162.555.358,14**		**$ 113.771.702,62**
4.1	Reposición de Concreto 3000 PSI, espesor 10 cm, Incluye malla electrosoldada 6mm 15x15cm	m²	66,68	$ 103.348,00	$ 6.891.244,64	89,82	$ 9.282.717,36
4,2	Concreto ciclópeo (60%-40%)	m³	73,80	$ 441.876,00	$ 32.610.448,80	23,13	$ 10.221.475,63
4,3	Concreto de 3000 PSI	m³	24,12	$ 604.566,00	$ 14.581.527,35	23,93	$ 14.465.450,68
4,4	Suministro, instalación de geo contenedor y relleno en suelo cemento al 3% con material en clasificación ASTHO A-1 (0,94*0,94*1,15)	und	52,00	$ 469.750,00	$ 24.427.000,00	0,00	$ 0,00
4,5	Suministro, instalación de geo contenedor y relleno en suelo cemento al 3% con material en clasificación ASTHO A-1 (0,75*0,45*0,20)	und	18,00	$ 27.106,00	$ 487.908,00	18,00	$ 487.908,00
4,6	Acero de refuerzo	Kg	1416,62	$ 8.010,00	$ 11.347.143,74	1416,62	$ 11.347.143,74
4,7	Pozo de inspección de H 1,2 - 1,8 m	und	10,00	$ 2.359.111,00	$ 23.591.110,00	7,00	$ 16.513.777,00
4,8	Pozo de inspección de H= 2 a H=2,4 m	und	1,00	$ 2.864.875,00	$ 2.864.875,00	1,00	$ 2.864.875,00
4,9	Caja de inspección sanitaria domiciliaría 60x60x60cm	und	58,00	$ 490.541,00	$ 28.451.378,00	58,00	$ 28.451.378,00
4,10	Mantenimiento de pozo de inspección H < 2m	und	1,00	$ 574.473,00	$ 574.473,00	2,00	$ 1.148.946,00
4,11	Muro en Gaviones	m2	36,00	$ 393.245,00	$ 14.156.820,00	40,00	$ 15.729.800,00

OTROSI No.1 AL CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 009 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y RN INGENIERÍA SAS

4,12	Revoque *impermeabilizado e=5cm*, para gaviones, incluye malla metálica	und	43,20	$ 55.003,00	$ 2.376.129,60	50,40	$ 2.772.151,20
4,13	Suministro e instalación de geotextil NT 2000	M2	18,00	$ 10.850,00	$ 195.300,00	44,80	$ 486.080,00
5	**REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO**				**$ 85.932.558,69**		**$ 86.757.709,87**
5.1	Extracción de redes sanitarias existentes	ml	150,00	$ 9.068,00	$ 1.360.200,00	86,30	$ 782.568,40
5.2	Colchón de arena	m³	116,43	$ 121.872,00	$ 14.189.556,96	118,66	$ 14.461.136,52
5.3	Suministro e instalación de tubería corrugada PVC 8"	ml	360,09	$ 82.497,00	$ 29.706.344,73	366,95	$ 30.272.274,15
5.4	Suministro e instalación de tubería corrugada PVC 24"	ml	31,00	$ 691.903,00	$ 21.448.993,00	31,00	$ 21.448.993,00
5.5	Suministro e instalación de Silla Yee 8" a 4", para acometida domiciliarias	Und	58,00	$ 201.560,00	$ 11.690.480,00	58,00	$ 11.690.480,00
5.6	Suministro e instalación de *tubería sanitaria* PVC 4", para acometidas domiciliarias	ml	232,00	$ 32.487,00	$ 7.536.984,00	249,40	$ 8.102.257,80
	ITEMS NO PREVISTOS				**$ 81.483.941,56**		**$ 121.705.846,78**
NP01	pozo de inspección de H:4,3	und	1,00	$ 4.970.339,00	$ 4.970.339,00	1,00	$ 4.970.339,00
NP02	pozo de inspección de H:2,7 (pozo villa mar) y pozo 11	und	2,00	$ 3.957.489,00	$ 7.914.978,00	2,00	$ 7.914.978,00
NP03	Suministro e instalación de tubería corrugada PVC 6"	ml	6,00	$ 85.855,00	$ 515.130,00	6,00	$ 515.130,00
NP04	Nivelación de pozo existente; *incluye tapa en hierro (pozo 5)*	und	1,00	$ 2.857.736,00	$ 2.857.736,00	1,00	$ 2.857.736,00
NP05	Suministro e instalación de tubería corrugada PVC 12"	ml	7,50	$ 169.524,00	$ 1.271.430,00	7,50	$ 1.271.430,00
NP06	concreto ciclópeo (60%-40%) con fraguado rápido	m3	100,68	$ 512.224,00	$ 51.571.941,66	100,68	$ 51.571.941,66
NP07	suministro e instalación de concreto simple de 17,5 MPA (2500 psi) para recubrimiento (incluye malla de refuerzo)	m3	15,52	$ 797.790,00	$ 12.382.386,90	15,52	$ 12.382.386,90
NP08	proceso constructivo se encofrado, suministro, instalación de geo contenedores y relleno en suelo cemento al 3% con material en clasificación ASTHO A-1(0,94*0,94*1,15)	m2	64,84	$ 532.800	$ 34.545.156,55	64,84	$ 34.545.156,55
NP09	ciclópeo con anclajes de acero reforzado	m3	10,08	$ 563.449,00	$ 5.676.748,68	10,08	$ 5.676.748,68
				SUBTOTAL	**$ 385.044.781,91**		**$ 475.595.795,23**

OTROSI No.1 AL CONTRATO DE OBRA No. SVIV SAMC 009 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y RN INGENIERÍA SAS

COSTOS DIRECTOS DE OBRA		$ 385.044.782,00		$ 475.595.795,00
ADMINISTRACIÓN	26,00%	$ 100.111.643,32		$ 123.654.906,70
IMPREVISTOS	1,00%	$ 3.850.447,82		$ 4.755.957,95
UTILIDAD	5,00%	$ 19.252.239,10		$ 23.779.789,75
COSTO INDIRECTOS OBRA		$ 123.214.330,00		$ 152.190.654,40
VALOR TOTAL OBRAS CIVILES		$ 385.044.782,00		$ 475.595.795,00
VALOR TOTAL PROYECTO REDONDEADO AL PESO		**$ 508.259.112,00**		**$ 627.786.449,00**

CLAUSULA TERCERA. Modifíquese la CLÁUSULA SEPTIMA - APROPIACION PRESUPUESTAL la cual quedará así: **CLÁUSULA SEPTIMA. – APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. CD0934 DEL 18 DE JULIO DE 2025. El valor adicional del contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. CD1667 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025. **CLAUSULA CUARTA:** El Contratista deberá proceder a realizar la actualización de las garantías inicialmente constituidas para amparar el CONTRATO DE OBRA N° SVIV SAMC 009 DE 2025, de conformidad con el presente documento. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA:** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del CONTRATO DE OBRA N° SVIV SAMC 009 DE 2025 tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento. **CLAUSULA SEPTIMA: ANEXOS DEL MODIFICATORIO:** El presente contrato adicional tendrá los siguientes anexos: Acta de mayores y menores cantidades, concepto sobre solicitud de modificaciones y disponibilidad presupuestal.

En constancia de lo anterior La presente modificación requiere la firma electrónica de las partes, en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: ANDRES ANGARITA PALLARES - Contratista

Revisó CAROLAITH BARBOSA PORTO, Asesora Jurídica

Aprobó: GUSTAVO CASTILLA VERGEL Secretario de vías, infraestructura y vivienda